



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 23 DE MARZO DE 2022
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **ELVIO GASPAR CANDIA GUTIERREZ**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta firmado para la 1ª carrera del día 16 de marzo p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Candy Cartier”.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz **DARIO EZEQUIEL LENCINAS**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 5ª carrera del día 16 de marzo p.pdo, donde condujo al s.p.c. “Kelly Hero”.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **FRANCISCO JESUS LAVIGNA**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 5ª carrera del día 16 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Bliss Of Glory”, y ser reincidente.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey **CRISTIAN ERNESTO VELAZQUEZ**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Pulpit Dubai”, en la 7ª carrera del día 16 de marzo p.pdo, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.


ENTRENADORES

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **BRIAN LUCIO BONGIORNO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Santina Letal”, para la 7ª carrera del 16 de marzo p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al Entrenador Dn. **FRANCISCO RICARDO VILLARRETA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Terremoto Joy”, para la 8ª carrera del 16 de marzo p.pdo., y ser varias veces reincidente.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



APERCIBIR: al Entrenador Dn. **JOSE CRISTOBAL BLANCO**, por no respetar personal a su cargo el reglamento de vestimenta vigente, pese a las indicaciones del personal del Hipódromo, en la 7ª carrera del día 16 de marzo p.pdo., donde participara el spc “Silerscape”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ocasionar la aplicación de sanciones más graves.

Artículo 33, Inciso I y XV del Reglamento General de Carreras

S.P.C.

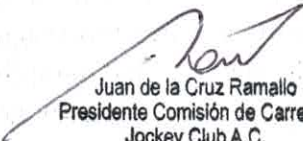
SUSPENDER: al s.p.c. “**PUNTIAGUDO**” por el término de sesenta (60) días, desde el 16 de marzo y hasta el 14 de mayo del 2022 inclusive, y **MULTAR** en la suma de \$ 10.000,00, (pesos diez mil) al Entrenador Dn. **JOSE ABEL ROLDAN**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 2ª carrera del 16 de marzo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. “**DOÑA GODIVA**” por el término de sesenta (60) días, desde el 16 de marzo y hasta el 14 de mayo del 2022 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **ALDO DANIEL DANTIN**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 2ª carrera del 16 de marzo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. “**HOME BIOGAS**” por el término de sesenta (60) días, desde el 16 de marzo y hasta el 14 de mayo del 2022 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **ELIO ANGEL HERRERA**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 5ª carrera del 16 de marzo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. “**MISIL BISNIETA**” por el término de sesenta (60) días, desde el 16 de marzo y hasta el 14 de mayo del 2022 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **SERGIO LUJAN NICORA**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 10ª carrera del 16 de marzo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. “**MASTER TRADIZION**” por el término de sesenta (60) días, desde el 16 de marzo y hasta el 14 de mayo del 2022 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **ALFREDO FRANCISCO GAITAN DASSIE**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 10ª carrera del 16 de marzo p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SERVICIO VETERINARIO

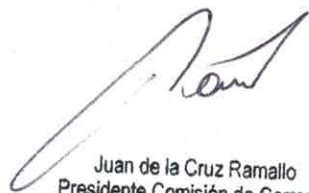
INHABILITAR: al s.p.c. **“MAESTRO PIRATE”** a cargo del Entrenador Dn. Antonio Fabian Fazzio, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 16 de marzo p.pdo. Para volver a competir en este medio debera ser revisado previamente en el Hospital Veterinario, ubicado en el Centro de Entrenamiento del Hipódromo de San Isidro.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **“VAGA JOY”**, a cargo del Entrenador Dn. Juan Bautista Udaondo, que presentara epistaxis unilateral luego de disputada la 13ª carrera del día 16 de marzo p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 16 de marzo y hasta el 14 de abril de 2022 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

SUSPENDER: al s.p.c. **“ONE OFF”** a cargo del Entrenador Dn. Claudio Olegario Rodriguez, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de seis (6) meses, a partir del 16 de marzo y hasta el 15 de septiembre próximo inclusive, por presentar claudicación en miembro anterior derecho, en la 2ª carrera del 16 de marzo p.pdo. Para volver a inscribir, cumplido ese periodo, debe presentar estudios ecográficos de la región de la entrecuerda de ambos miembros anteriores, con su correspondiente certificado veterinario.

INHABILITAR: al s.p.c. **“QUARRY BAY”** a cargo del Entrenador Dn. Olivier Paul Jacques, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 16 de marzo p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar estudios radiográficos del miembro anterior derecho y ecografías de cuerda y entrecuerda de dicho miembro, con certificado veterinario donde conste que está apto para competir.

San Isidro, 23 de marzo de 2022



Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



De acuerdo con las normas establecidas en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

1º) **OTORGAR:** Licencia Provisional de Entrenador, a la señorita:

Candela Belen CARRETTO

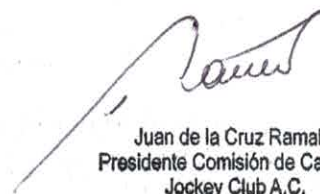
(D.N.I. 42.576.450)

C.U.I.T. 27-42576450-6

Hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive.

2º) Comuníquese y dese a publicidad

San Isidro, 23 de marzo de 2022



Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.